

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**SUMINISTRO DE POLIELECTROLITO A LAS
ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS
RESIDUALES DE CANAL DE ISABEL II, S.A.**

CONTRATO 117/2018

**PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE
CRITERIOS**

INDICE

1.	OBJETO DEL PLIEGO.....	3
2.	CONDICIONES DEL SUMINISTRO.....	3
2.1.	ÁMBITO GEOGRÁFICO DEL SERVICIO.....	3
2.2.	TIPO DEL SUMINISTRO.....	4
3.	DESARROLLO DEL CONTRATO.....	4
3.1.	SUMINISTRO.....	4
3.2.	HORARIO DE DESCARGA.....	4
3.3.	CONTROLES DE RECEPCIÓN.....	5
3.4.	CONTROL DE CALIDAD.....	5
3.5.	ESTUDIOS Y AUDITORÍAS DE PRODUCTO.....	6
4.	PERSONAL, OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.....	6
5.	RESPONSABILIDADES POR PARTE DE CANAL DE ISABEL II, S.A.	6
6.	ABONO DE LOS SUMINISTROS.....	7
7.	EVALUACIÓN MEDIOAMBIENTAL.....	7
	ANEXO I - LOCALIZACIÓN.....	9
	ANEXO II - PAUTAS DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES.....	10

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE POLIELECTROLITO A LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE CANAL DE ISABEL II, S.A.

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente pliego tiene por objeto establecer la ejecución de las actividades a desarrollar para efectuar el suministro de polielectrolito en las EDAR de Canal de Isabel II, S.A., así como establecer las condiciones que han de regir en el suministro del producto por parte del adjudicatario.

Se denomina polielectrolito a aquel producto comercial, formulado adecuadamente en base a polímeros orgánicos sintéticos de grandes cadenas, elevado peso molecular y carga eléctrica, que tiene efecto floculante y coadyuvante.

El polielectrolito puede presentarse en forma sólida (polvo, perlas o escamas) o en forma líquida (emulsiones y soluciones).

Su empleo será como floculante en los tratamientos físico-químicos de las líneas de agua, en el caso de polielectrolito aniónico, y de espesamiento y deshidratación de fangos, para el polielectrolito catiónico, de las EDAR de referencia. En este último caso se distinguirá si el suministro es para acondicionamiento de los fangos procedentes de procesos aerobios o anaerobios, con opciones de suministro en forma sólida o líquida.

Las condiciones administrativas que regulan el presente Contrato se encuentran recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del SUMINISTRO DE POLIELECTROLITO A LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE CANAL DE ISABEL II, S.A.

2. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

2.1. ÁMBITO GEOGRÁFICO DEL SERVICIO

El suministro se realizará en cada una de las instalaciones relacionadas en el Anexo I, que están localizadas dentro del ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Madrid y siempre relativamente próximas al medio urbano que se detalla y en aquellas otras instalaciones en las que el Responsable del Contrato lo solicite.

En el Anexo I se incluye la relación inicial de EDAR a las que se suministrará el producto.

El suministro del producto se efectuará habitualmente en la propia EDAR en que va a ser consumido o, si así se especificara en el pedido o notificación verbal de aprovisionamiento correspondiente, cursado por los Servicios Técnicos de Canal de Isabel II, S.A., en cualquiera de las otras EDAR de Canal de Isabel II, S.A. dentro del ámbito geográfico de la Comunidad de Madrid.

2.2. TIPO DEL SUMINISTRO

A efectos meramente informativos, en base a los datos estadísticos elaborados por Canal de Isabel II, S.A. en años anteriores, se han establecido unas cifras estimativas del volumen del suministro para la duración del contrato, que son las cantidades de partida para determinar el alcance del modelo de proposición económica recogido en el Anexo II al PCAP. Estos datos se tratan, no obstante, de una mera estimación, pero que podría no coincidir con la realidad en el futuro, por lo que el adjudicatario no tendrá derecho a reclamación alguna en el caso de no coincidencia de los anteriores valores con la realidad.

En el precio correspondiente se incluirá el coste del transporte desde la fábrica o almacén del suministrador a las EDAR relacionadas en el Anexo I así como todos los gastos que se originen para situar el producto sobre muelle o silo de la EDAR. Los envases serán por cuenta del adjudicatario. Si el envase ha de permanecer en la EDAR hasta el consumo total del producto contenido, no devengará durante su permanencia ningún tipo de gravamen en concepto de alquiler.

3. DESARROLLO DEL CONTRATO

3.1. SUMINISTRO.

Una vez adjudicado el contrato, el suministro se realizará en la EDAR correspondiente previa petición del Servicio. El plazo de respuesta para el suministro será el establecido en el epígrafe A) 2.1. del Apartado 8 en el Anexo I del PCAP.

Canal de Isabel II, S.A. designará un Técnico Responsable del contrato para cada una de las agrupaciones de EDAR que sean determinadas, con base en la adjudicación.

Canal de Isabel II, S.A. se reserva la posibilidad de modificar el ritmo del suministro, aumentando o disminuyendo el número de entregas, si por razones de explotación se introducen cambios en la producción, de modo que el ritmo de entrega previsto inicialmente pudiera verse alterado.

3.2. HORARIO DE DESCARGA

El horario dentro del cual, salvo razones de urgencia, deben efectuarse las descargas de los productos transportados, será de 8,30 h. a 14,30 h. los días laborables. Si la llegada de un vehículo a una EDAR se produce fuera del horario señalado, Canal de Isabel II, S.A. no garantiza la posibilidad de descarga.

Cualquier ulterior modificación de horario, será comunicada al adjudicatario, con el fin de que prevea su adaptación a dicha modificación.

En todo caso el suministrador se acomodará al horario que determine Canal de Isabel II, S.A.

3.3. CONTROLES DE RECEPCIÓN

A efectos de la buena recepción del producto, Canal de Isabel II, S.A. se reserva el derecho de efectuar cuantas comprobaciones estime oportunas para constatar que la calidad y características del mismo responden a las prescripciones técnicas establecidas en este pliego conjuntamente con las recogidas en el contrato, así como a las prestaciones ofertadas por el fabricante y aceptadas como elemento determinante de la adjudicación.

Cada una de las entregas se justificará mediante albarán debidamente cumplimentado en todos los extremos, haciendo mención expresa del producto suministrado que será en todos los casos el especificado en el contrato, y acompañado de la ficha técnica del producto, cumplimentada y firmada por el Responsable de Calidad.

Con cada suministro se entregará un certificado de calidad donde figurará un código que permita la trazabilidad del suministro, así como los parámetros de dicho suministro reflejados en el pliego.

3.4. CONTROL DE CALIDAD

El licitador deberá especificar y garantizar que es el fabricante del polielectrolito ofertado como los parámetros de calidad del producto que será suministrado durante la vigencia del contrato, con indicación expresa y clara de la composición exacta del producto. En concreto se hará mención expresa de tipo de principio activo mayoritario (monómero), la riqueza mínima garantizada expresada como porcentaje en peso, peso molecular, carga iónica, viscosidad, presentación (sólido, líquido), y el envase de suministro, contenido en peso de otros compuestos presentes y su función, y garantizando también el contenido máximo de impurezas presentes.

El suministrador facilitará además cuantos CERTIFICADOS DE CALIDAD tenga reconocidos, así como aquellos complementarios que le solicite Canal de Isabel II, S.A., que salvo autorización expresa deberán ser redactados en el idioma español.

Deberá incluir a su costa dos veces en el contrato, de un ensayo analítico realizado por laboratorio externo acreditado, que recoja las características de los productos finalmente seleccionados y utilizados en las EDAR.

Será obligación del suministrador garantizar que el producto, su fabricación y distribución cumplen la normativa vigente en materia de seguridad y que se hallan homologados y normalizados en España para su uso. El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a la resolución del Contrato.

Dos veces a lo largo del contrato el adjudicatario realizará **a su costa** un ensayo mediante un laboratorio externo acreditado, que recoja las características de los productos finalmente seleccionados y utilizados en las EDAR. Para ello, Canal de Isabel II, S.A. tomará una muestra aleatoria a la llegada del producto a las EDAR, en el recipiente que el adjudicatario facilite para ello, que deberá poder quedar precintado. Canal de Isabel II, S.A. enviará la muestra al laboratorio acreditado elegido por el proveedor, pudiendo entregar una alícuota a la persona que el adjudicatario designe.

Asimismo, Canal de Isabel II, S.A. podrá muestrear de manera contradictoria aleatoriamente las descargas por sus propios medios. De ese muestreo, se entregará muestra alícuota a la persona que el adjudicatario designe para análisis por su parte en laboratorio acreditado.

3.5. ESTUDIOS Y AUDITORÍAS DE PRODUCTO

A lo largo del desarrollo del contrato, el adjudicatario deberá realizar a su cargo, sin coste adicional ninguno, estudios y auditorías de producto, para lo cual presentará durante el primer mes de contrato una planificación de los mismos.

En base a los ensayos y estudios realizados emitirá un informe por instalación y punto de dosificación en el que se hará constar como mínimo los resultados obtenidos de pruebas de Jar – Test con diferentes polielectrolitos, con selección de producto o productos que mejores rendimientos obtengan, para cada proceso estudiado.

4. PERSONAL, OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá entregar una relación con el personal y vehículos con que realizará el servicio y que accederán a las instalaciones a fin de solicitar la preceptiva autorización, y que deberá ser renovada anualmente.

Asimismo, fijará un Responsable del Servicio a efectos técnicos y administrativos, que será el interlocutor con el Responsable del contrato y un Técnico Responsable encargado de dirigir y supervisar los trabajos a realizar en la instalación.

- 4.1. Serán por cuenta del adjudicatario las obligaciones que la legislación y convenio colectivo aplicables establezcan en cuanto al personal que precise incorporar a su plantilla para cumplir con lo fijado en este pliego
- 4.2. El personal que aporte o utilice el Adjudicatario no tendrá vinculación alguna con Canal de Isabel II y dependerá única y exclusivamente del adjudicatario, el cual asumirá la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto a dicho personal, sin que, en ningún caso resulte responsable Canal de Isabel II de las obligaciones del Adjudicatario y sus trabajadores.
- 4.3. Se exige en todo momento una atención correcta, por parte de los trabajadores del adjudicatario, con el personal de Canal de Isabel II, S.A. El incumplimiento de esta exigencia facultará a Canal de Isabel II para ordenar la sustitución del trabajador infractor y supondrá un apercibimiento al Adjudicatario.

5. RESPONSABILIDADES POR PARTE DE CANAL DE ISABEL II, S.A.

Serán responsabilidades propias de CANAL DE ISABEL II, S.A., las referidas a continuación:

a) Coordinación.

- Coordinación de la hora y fecha de los suministros.
- Facilitar el acceso a las EDAR.

- Facilitar los datos que deben de figurar en las facturas.

b) Control de los suministros

- Control del peso.
- Control de la descarga.
- Control de la calidad.

6. ABONO DE LOS SUMINISTROS

El contratista presentará una relación valorada mensual por planta que contenga el suministro servido, justificado mediante número de albarán, con indicación de los pesos suministrados y las fechas de suministro. Esta relación valorada deberá ser admitida por el responsable del contrato y servirá para la emisión de la factura correspondiente.

El Contratista emitirá facturas, una por mes y por EDAR, legalmente formalizadas, por los suministros abastecidos mensuales con inclusión, en su caso, de las correspondientes deducciones. Deberá constar expresamente la EDAR en la que se realizó el suministro y el alcance del mismo y el número de contrato asignado por Canal de Isabel II, S.A. Se emitirá una factura por cada EDAR, que deberá ser aprobada por el Responsable del Servicio de Canal de Isabel II, S.A., previo aporte de la documentación solicitada.

7. EVALUACIÓN MEDIOAMBIENTAL

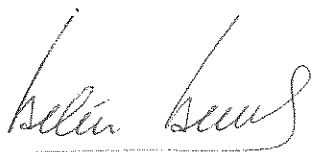
El adjudicatario tendrá en cuenta el cumplimiento de la normativa vigente en materia de medio ambiente, así como dará cumplimiento a los requerimientos estipulados en el Sistema de Ambiental certificado según Norma ISO 14001 de Canal de Isabel II, S.A.

El adjudicatario estará obligado a cumplir las obligaciones derivadas de la Política Ambiental que Canal de Isabel II, S.A. ha adoptado con el fin de minimizar los impactos ambientales que puedan generar sus actuaciones, y a transmitir a todos los trabajadores a su cargo que desarrollen la actividad contratada los compromisos incluidos en la misma.

El contratista aportará la documentación necesaria para asegurar que las personas con mayor responsabilidad que van a prestar el servicio poseen la adecuada experiencia y/o formación en temas ambientales asociados al puesto. Además, mediante la participación en esta convocatoria, el contratista se compromete a asegurar que el resto de los trabajadores a su cargo que van a realizar las tareas del contrato o para Canal de Isabel II, S.A. dispondrán de los conocimientos necesarios para desempeñar correctamente sus funciones.

El contratista se compromete a comunicar las pautas de buenas prácticas ambientales a todo el personal a su cargo que realice las tareas del contrato para Canal de Isabel II, S.A., cuyo modelo se adjunta en el Anexo II

Madrid, septiembre 2018



DIRECTORA DE OPERACIONES
Belén Benito Martínez

ANEXO I - LOCALIZACIÓN

EDAR	DIRECCIÓN
Arroyo de la Vega	Camino del Juncal, s/n (28700-SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES)
Casaquemada	Crtra. San Fernando a Mejorada del Campo, Km 2,500 (Junto al cementerio) (28830-SAN FERNANDO DE HENARES)
Algete	Polígono Industrial La Garza, s/n (28110-ALGETE)
Miraflores	Crtra. Guadalix a Miraflores, km 4,800, Camino de las Viñas s/n (28792-MIRAFLORES DE LA SIERRA)
Guadalix	Avda. Virgen El Espinar, s/n (28794-GUADALIX DE LA SIERRA)
Bustarviejo	Crtra. M-631, Km 5, Frente a Gasolinera CAMPSA (28720-BUSTARVIEJO)
Navalafuente	Camino del Pasaje, s/n (28729-NAVALAFUENTE)
Pinilla	Camino de la Dehesa Boyal, s/n (28749-PINILLA DEL VALLE)
Puentes Viejas	Pza. del Progreso, nº 7 (28730-BUITRAGO DE LOZOYA)
Riosequillo	Crtra. de Rascafría, Km 7 (28739-GARGANTA DE LOS MONTES)
Arroyo del Soto	Avda. de los Deportes s/n (28935-MÓSTOLES)
El Endrinal	Ctra. de la Coruña, Km 37 (28400-COLLADO VILLALBA)
Navarrosillos	C/ Platino s/n. Polígono Industrial Sur (28770-COLMENAR VIEJO)
Picadas	Ctra. Alcorcón a Plasencia (M-501) Km. 50,800, Camino Forestal (28680-SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS)
El Chaparral	Miravalle-Valle de los Caídos, Km 1,5 (28400-VILLALBA)
Galapagar - Torrelodones	CTRA. M-519 Torrelodones a Galapagar
Los Escoriales	Crtra. M-505, Km 25,200 (28280-EL ESCORIAL)
Hoyo de Manzanares	Urbanización Parque Colinas, aprox. 10, 28240-HOYO DE MANZANARES
Santillana	Ctra. M-608, Km 20,500 (28410-MANZANARES EL REAL)

ANEXO II - PAUTAS DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

Pautas de Buenas Prácticas Ambientales en Canal de Isabel II, S.A.

Norma General:

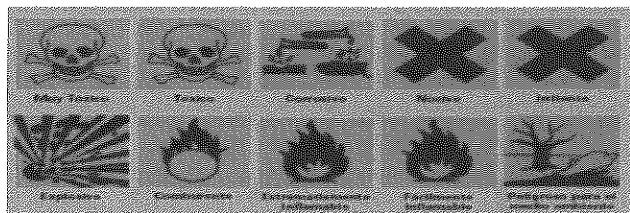
SE CUIDARÁ EN TODO MOMENTO LA LIMPIEZA, ORDEN Y SEGURIDAD EN TODAS LAS ZONAS DE OBRA.

Residuos:

Cada residuo debe depositarse en su correspondiente contenedor. En caso de duda se consultará al personal de Canal de Isabel II. QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO DEPOSITAR RESIDUOS FUERA DE LOS LUGARES ESTABLECIDOS PARA ELLO.

RESIDUOS PELIGROSOS: Se identificarán mediante los pictogramas correspondientes y se depositarán ÚNICAMENTE EN LOS CONTENEDORES DISPUESTOS PARA ELLOS.

Respetar el plazo legal de almacenamiento: no superar los 6 meses.



RESIDUOS INERTES: Antes de su transporte a vertedero, procurar utilizar los productos de las excavaciones para rellenar en otros lugares y recuperar la capa vegetal de los terrenos restituidos (taludes excavados, terraplenes y superficies desnudas).

OTRO TIPO DE RESIDUOS (Basura, envases, madera, chatarra no contaminada, plásticos, vidrios...): Se depositarán en los contenedores o zonas identificadas para ellos.

Mantenimiento de maquinaria

Se realizará con el conocimiento y en los lugares que establezca el personal de Canal de Isabel II. SE EVITARÁ EN TODO MOMENTO derrames de aceite y grasa, gasoil u otros líquidos procedentes de mantenimiento, repostaje o funcionamiento de la maquinaria.

Manejo de aceites, combustibles y productos químicos

Ante la manipulación manejo de aceites y combustibles de maquinaria, aditivos y otros productos químicos se seguirán las indicaciones del personal de Canal de Isabel II en cuanto a su ALMACENAMIENTO Y TRASLADO.

Se dispondrá de productos/materiales absorbentes para recoger posibles derrames y prevenir contaminaciones del suelo.

Formas de contaminación de la atmósfera:

Ruidos:

Instalar silenciadores en los equipos móviles.

Polvo

Regar periódicamente las pistas de acceso a la obra e instalaciones auxiliares.

Rociar con agua la superficie expuesta al viento en lugares de acopio.

Eficiencia Energética

Sustituir los sistemas de alumbrado incandescente por aquellos basados en tubos fluorescentes o bombillas de bajo consumo

Actuación ante accidentes

Ante un accidente que afecte al Medio Ambiente (vertido accidental, incendio) SE AVISARÁ INMEDIATAMENTE al personal de Canal de Isabel II y se actuará conforme a sus indicaciones. SE EVITARÁ TODO RIESGO PERSONAL.